



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

2990

Procedimiento ordinario 1275/2014

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001275 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JEREMIAS INSAURRALDE CARBALLO contra la empresa GESTION Y CONSTRUCCION OBRAS ILICITANAS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. JEREMÍAS INSAURRALDE CARBALLO, representado por el Letrado D. Arnau Tugores Rayo, contra GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN OBRAS ILICITANAS, S.L., debo condenar y condeno a GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN OBRAS ILICITANAS, S.L. a abonar a D. JEREMÍAS INSAURRALDE CARBALLO la cantidad de 1.934,05 euros, más 453,57 euros en concepto de intereses, así como al pago de una multa por importe de 100 euros y al abono de los honorarios de la representación letrada del demandante por importe de 300 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GESTION Y CONSTRUCCION OBRAS ILICITANAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinte de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

